



AGUA DULCE 2018 - 2021
Juntos Haciendo Historia
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CODIGO DE ETICA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ

En innumerables ocasiones, la ciudadanía en general ha demostrado el cambio en actitudes de los servidores públicos municipales, a través de su formación y profesionalismo, así como la promoción de un comportamiento ético, en apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia.

La voluntad de servir y el profesionalismo del funcionario público deben reflejarse en la confianza que tenga el ciudadano en las instituciones; por eso en el H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz día con día y con el apoyo de todos sus servidores públicos, buscamos generar la confianza, la certidumbre y el respeto que merece la ciudadanía en general.

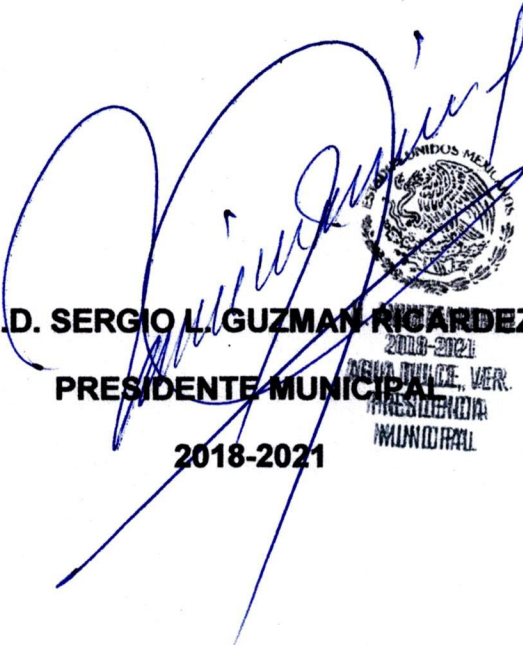

En este contexto, la conformación e institucionalización de un código de ética y conducta, resulta ser un instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación de los servidores públicos municipales.

De manera análoga, se amplían los valores y principios que rigen la función pública, mismos que actúan como orientación y guía a proceder de todo funcionario municipal, a su vez inserta de manera enunciativa mas no limita las obligaciones y deberes de los mismos en relación a la filosofía moral que debe imperar en su actuar, y por lo otro lado, se instauran los impedimentos éticos que buscan erradicar todo tipo de prácticas viciosas que determinen las funciones de la administración pública municipal.

Se conoce la facultad de la Contraloría Interna Municipal para interpretar coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en este código de ética y conducta.

En nuestro municipio, sabemos que para alcanzar cualquier objetivo existen muchos caminos, distintos que pueden llegar a una misma meta, ahí es donde se dan las diferencias entre las personas, en los medios para alcanzar ese objetivo.

En ese sentido, los servidores públicos tenemos la responsabilidad hacia los ciudadanos de poner, en primer lugar la lealtad a los principios éticos antes buscar el beneficio propio; solo así se alcanzara el derecho a inspirar confianza, certidumbre y respeto totales en cuento a la integridad de nuestro desempeño frente a la sociedad.



M.D. SERGIO L. GUZMAN RICARDEZ
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
AGUA DULCE, VER.
PRESTACIONES
MUNICIPAL

CODIGO DE ETICA

“Todos los servidores públicos de este H. Ayuntamiento nos conduciremos respetando la verdad y los derechos que le asisten a las personas, reconociendo siempre los valores de razón y equidad en nuestros respectivos ámbitos laborales, asimismo, evitaremos prácticas deshonestas o lesivas a la institución, asegurándonos de dar cumplimiento a las Normas Federales, Estatales, Y Municipales con estricto apego a los principios de Legalidad, Anticorrupción e Igualdad de Oportunidades.”

Art. 1 Este Código será de aplicación y observancia obligatoria para todos los servidores públicos que se desempeñen en el municipio de Agua Dulce, Ver, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vinculo contractual, quienes tendrán la obligación de cumplir los valores que dispone el presente instrumento, para no incurrir en infracciones a las leyes y ser sujetos a las sanciones en ellas previstas.

CAPITULO I

INTRODUCCION

El órgano Supremo del Gobierno Municipal, de elección popular.

El servidor público, es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.

La ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego *ethikos*, que significa "carácter".

Un código, por su parte es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. Aunque la ética no impone castigos legales, el código de ética supone una normatividad interna de cumplimiento obligatorio.

No divulgar información confidencial, no discriminar a los ciudadanos o los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad o religión y no aceptar sobornos, por ejemplo, son algunos de los postulados que están incluidos en este código de ética.

En tal virtud, este código de ética constituye un conjunto de principios fundamentales que forman la base y la estructura para la práctica del servicio público responsable de todos los que pertenecemos al H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz.

En este código de ética está basado en principios amplios de sinceridad honestidad y honradez, de respeto a la vida y al bienestar, de justicia, de franqueza de competencia y de responsabilidad.

Las normas mencionadas, están vinculadas con las normas legales. El principal objetivo de este código es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, sabedores de tal responsabilidad que tenemos de nuestra función, es que nuestro Ayuntamiento adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues estas deben ser un apoyo en la toma de decisiones en materia financiera y operativa, ya que los ayuntamientos deben tener la certeza de que el personal que los representa, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de todos debe ser irreprochable en todo momento.

Por ello, el presente código se elaboro tomando como base principal la directriz contenida en el propio Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) Con el propósito de fomentar en los servidores públicos del Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones.

Además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta institución.

Para construir la Institución Pública a la que aspiramos haremos nuestros los conceptos, valores y principios de este Código de Conducta establece y que se encuentran contenidos en los siguientes capítulos.

- **HONESTIDAD**
- **INDEPENDENCIA E INNOVACION**
- **AGILIDAD Y OBJETIVIDAD**
- **CONFIDENCIALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS**
- **COLABORACION Y COMPETENCIA**

CAPITULO 2

HONESTIDAD Y HONRADEZ

LA HONESTIDAD es creer y actuar de acuerdo a principios morales, representa uno de los valores éticos fundamentales con el cual debemos conducirnos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento De Agua Dulce, Ver.

Debemos actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los ciudadanos.

De esta manera, fomentaremos la credibilidad de la sociedad iremos a generar una cultura de confianza y de hacia la institución y contribuiremos a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

No debemos olvidar que la población tiene derecho a esperar que todos los funcionarios municipales sean honestos, imparciales y profesionales.

LA HONRADEZ constituye un comportamiento de probidad, por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra institución, inspirado seguridad al Estado y la Federación y principalmente generando confianza de la sociedad.

Aplicando un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como no despilfarrando los recursos materiales y financieros del Ayuntamiento, ni dando o recibiendo algo que no nos pertenece por derecho propio, es como fortaleceremos la cultura de la transparencia.

Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.

No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores público del H. Ayuntamiento.

CAPITULO 3

INDEPENDENCIA E INNOVACION

Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer la función pública, con plena autonomía de criterio, y libertad de decisión, analizando y resolviendo objetivamente las situaciones sin sujeción de previsiones o influencias externas, así como de intereses propios.

Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de insinuaciones deshonestas para impedir un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, tanto en nuestras actividades de operación como administrativas.

INNOVACION es el impulso constante que nos mueve para encontrar una mejor manera de realizar la actividad diaria. Es atreverse al cambio, es enfrentar y eliminar los rezagos que impiden el desarrollo de nuestro municipio.

Innovación es proponer ideas, estrategias e iniciativas que mejoren los servicios públicos, respetando siempre las normatividades vigentes en las leyes y códigos aplicables.

Es abordar creativamente los problemas, con el fin de darles la mejor solución operativa, para que finalmente, nuestra actitud sea la base para crear un Ayuntamiento autosuficiente.

CAPITULO 4

CONFIDENCIALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS

La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con nuestro Ayuntamiento, nos permite garantizar una relación de confianza entre quienes lo integremos.

Es una obligación legal y ética, evitar revelar a terceros, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, por lo que en materia de control interno, tenemos un deber de confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estemos obligados a respetar.

Todos los documentos e información que se conozcan en el curso de cualquier procedimiento interno, deben ser protegidos y tratados con discreción.

Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la ley numero 848 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

La Rendición de Cuentas implica actuar por convicción inspira confianza por el desempeño personal, por la responsabilidad de las acciones realizadas y por hacer propias las metas y el compromiso operativo y social del Ayuntamiento.

Rendir cuentas y proporcionar información de manera oportuna, veraz y clara a las instancias superiores, es atender con eficiencia y eficacia nuestro compromiso y responsabilidad como funcionarios públicos.

CAPITULO 5

AGILIDAD Y OBJETIVIDAD

AGILIDAD es dinamismo, de mente y movimiento. Agilidad es aprovechar el tiempo para dar solución expedita al quehacer del Ayuntamiento y tener una capacidad de respuesta rápida para ser eficaces en el uso de los recursos disponibles.

La agilidad nos permite cumplir puntualmente con las tareas y responsabilidades asignadas.

LA OBJETIVIDAD con lleva integridad, bajo las premisas de rectitud, lo que nos permite ejercer la tarea publica sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presione en nuestro actuar.

En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad municipal.

Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

CAPITULO 6

COMPETENCIA Y COLABORACION

Enriquecer nuestras competencias profesionales, nos permiten el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos propios y con responsabilidad,

Debemos valorar equitativamente las habilidades y capacidades de mujeres y hombres, actuando con justicia cuando se tome una decisión en el ámbito laboral

El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

La colaboración implica la disposición del funcionario a participar en la actividad diaria del servicio público colaboración es trabajar en equipo.

Debemos mantener la actitud de solidaridad, mediante la contribución personal para que cada acción forme parte del engranaje que permite el funcionamiento de la institución.

Esto se logra manifestando una conducta respetuosa hacia todas las personas, sin distinción de sexo, edad, estado civil, profesión, origen social, cultural, credo, preferencia sexual, filiación política y capacidades diferentes.

En aras de mantener la confianza del ciudadano es pues muy importante que los funcionarios públicos respeten las normas más exigentes de respeto al derecho e integridad de los demás.

Para cumplir plenamente con el presente **código de ética**, los funcionarios municipales debemos:

- Realizar nuestras labores con cuidado, diligencia, profesionalismo e integridad.
- Tratar de poner en práctica las normas de éticas más estrictas.
- Comportarnos en todo momento de manera que se fortalezca la reputación del H. Ayuntamiento.
- Apoyar y animar a los demás a cumplir con el código de ética
- Informar acerca de cualquier comportamiento que sea contrario al código de ética.

Además, todos los superiores jerárquicos y jefes tenemos que desempeñar un papel particularmente importante y debemos:

- Adherirnos estrictamente al Código de Ética, de modo de dar el ejemplo;
- Asegurarnos de que el personal se compenetre de la legislación pertinente, las normas requeridas, y los procedimientos y las instrucciones del servicio;
- Tratar a los funcionarios con imparcialidad y buena fe ;
- Aplicar el código de ética de manera objetiva, y
- Adoptar las medidas apropiadas cuando los funcionarios municipales incumplan las normas requeridas o demuestren un comportamiento que parezca contradictorio con el Código de Ética.

En la medida en que los funcionarios municipales lo hagan valer mediante su inmediata aplicación, este Código de ética establecerá en términos muy claros y prácticos las normas de conducta que se esperan de todos los que laboramos en la presente Administración Municipal de Agua Dulce, Ver.